

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 20 del reglamento de 7 de septiembre de 1918, complementado por la Real orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder quince días de prórroga por enfermedad, con abono de sueldo, a D. José Monsalve Sampedro, para que pueda tomar posesión del destino de Jefe de Administración civil de segunda clase en ese Gobierno, para el que fué nombrado por Decreto de 16 de abril último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta 17 mayo 1936).

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

En los momentos en que el Gobierno se preocupa de dar solución al problema de divisas, en bien de la economía, se viene observando por los organismos correspondientes una salida anormal de billetes del Banco de España que no responde, en la mayoría de los casos, más que a una especulación ilícita sobre los billetes exportados clandestinamente.

Esta exportación, verificada a impulso de temores injustificados, aparte de perjudicar los intereses de los que la realizan, perturba notablemente toda la economía nacional, y el Gobierno, en vista del mal uso que se viene haciendo de la autorización de salida al ex-

tranjero con cinco mil pesetas, a propuesta del Ministerio de Hacienda ha acordado poner en vigor las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º Se reduce a quinientas pesetas la cantidad autorizada a exportar libremente a los viajeros que salgan de España con billetes provistos de guías en las condiciones a que se refiere el Decreto de 16 de marzo del corriente año.

Los viajeros que se acojan a este artículo no podrán volver a exportar más que cien pesetas por viaje, hasta transcurrido un plazo de tres meses, sin que el número de viajes pueda exceder de diez en el dicho período.

Artículo 2.º Los viajeros que se propongan salir de España con numerario en mayor cantidad que la indicada en el artículo anterior lo solicitarán, en instancia razonada, del Centro Oficial de Contratación de Moneda, que libremente podrá conceder o negar la autorización, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales.

La autorización en cuestión no podrá exceder, en ningún caso, de la suma de cinco mil pesetas, y, en consecuencia, el interesado que la obtenga no podrá acogerse al propio tiempo al beneficio del artículo anterior.

La autorización a que se refiere este artículo no exime al viajero del cumplimiento de las formalidades establecidas en el Decreto de 16 de marzo último.

Los viajeros que se acojan a este artículo podrán volver a exportar, sin necesidad de la previa autorización del Centro Oficial de Contratación de Moneda, hasta el límite máximo de doscientas pesetas por viaje en el término de tres meses desde que obtuvieron la autorización, sin que el número de viajes pueda exceder de cinco en el dicho período.

Artículo 3.º Los viajeros que hubieren salido de España con billetes provistos de guías, al declarar a su regreso el numerario español que importen debe-

rán entregar las guías correspondientes en la Aduana de entrada.

Artículo 4.º Las infracciones a lo dispuesto en este Decreto se castigarán según las prescripciones de la legislación vigente en materia de contrabando.

Artículo 5.º El presente Decreto empezará a regir desde el día siguiente a su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Ministro de Hacienda, Enrique Ramos Ramos.

(*Gaceta* 17 mayo 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.527.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Valseca, monte de Valdemanzana, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 80 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida de Valseca, monte de Valdemanzana, y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234 y 237, y las que deben ponerse en práctica las indicadas en los mencionados artículos.

Zaragoza, a 18 de mayo de 1936.

El Gobernador.

Angel Vera Coronel.

* * *

Núm. 2.526.

Circular.

Habiendo recibido en la Dirección General de Ganadería varias denuncias sobre el uso ilegal de colorante en la preparación de embutidos que, aparte del fraude que ocasiona al consumidor al adquirir productos enranciados, creyéndolos bien conservados por su coloración uniforme, puede alterar la salud de los ciudadanos por intoxicación progresiva, por acumulación de efectos, habida cuenta del uso cotidiano de estos alimentos, esta Inspección Provincial Veterinaria le recuerda a V. la ineludible obligación que tienen los señores Inspectores municipales veterinarios de vigilar celosamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 14 de septiembre de 1920 (*Gaceta* del 29), procediendo al decomiso de todos los embutidos en que se emplee sustancia colorante para su elaboración o remitiendo muestras, siguiendo para ello las normas publicadas en el «Boletín Oficial» de la Asociación Provincial Veterinaria correspondiente al mes de enero del año actual.

De la presente circular los señores Alcaldes darán cuenta a los señores Inspectores municipales veterinarios, debiendo advertirles a su vez que deben acusar recibo de haber quedado enterados de ella.

Zaragoza, 18 de mayo de 1936.

El Gobernador.

Angel Vera Coronel.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Patología Médica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado según dispone el apartado D) del artículo 1.º del Decreto de 18 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días laborables a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 27 de junio de 1931 (*Gaceta* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina (Sección de Ciencias) de Cádiz, adscrita a la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Biología, que ha de proveerse por concurso previo de traslado según dispone el apartado D) del artículo 1.º del Decreto de 18 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días laborables a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o el certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

(*Gaceta* 11 mayo 1936).

Núm. 2.475.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 545 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 13 de junio de 1936, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas efectuados hasta el día 31 de mayo de 1935 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
222.314	Una pulsera de oro con brillantes ..	283	222.682	Tres cucharas, un tenedor (falta una púa) de plata y un cubierto de metal	12
222.315	Un reloj de oro	85	222.683	Un reloj de plata, pulsera	17
222.329	Una cadenita, una medalla y una sortija de oro	12	222.686	Una sortija de oro con un brillante ..	85
222.370	Un par de pendientes de oro	6	222.727	Un reloj marca «Omega» de metal..	57
222.379	Dos pares de pendientes, un pendiente suelto, un imperdible con diamantes y coral, una medalla, una cadena de oro, otra de oro bajo y un cubierto de plata	51	222.728	Un reloj cronómetro y dos relojes de metal, pulsera	80
222.389	Un bolso de plata	17	222.751	Una cadena y una moneda de oro de veinte pesetas	80
222.396	Una sortija de oro con un brillante	85	222.760	Un relojito de metal, pulsera	23
222.401	Una sortija de oro con diamantes y un juego trinchar de plata	12	222.761	Un relojito pulsera, de metal	29
222.403	Cuatro alfileres, dos pares de pendientes, dos sortijas, un relojito, una caída de pendiente y un dije de oro	142	222.762	Un relojito de oro, pulsera	23
222.404	Un relojito y una cadena de oro	46	222.763	Una sortija de oro con un brillante..	142
222.405	Una pulsera, un par de pendientes, una cruz, un par de gemelos con brillantes, diamantes y rubíes (falta uno) y una pulsera de oro	565	222.764	Un par de pendientes de oro con brillantes	113
222.435	Un relojito de oro, pulsera	23	222.767	Un relojito de oro, pulsera	17
222.451	Un reloj de plata, pulsera	12	222.788	Un alfiler, una sortija con brillantes, una cadena y una moneda de oro de diez dólares	450
222.470	Un reloj marca «Cyma» de metal, pulsera	23	222.799	Trece cubiertos, siete cucharillas, un cazo, un cucharón y doce cuchillos de plata	198
222.473	Un relojito de metal, pulsera	17	222.803	Dos pulseras de oro con brillantes y diamantes	339
222.475	Un reloj de metal, pulsera	12	222.804	Una sortija y un par de gemelos de oro con un brillante y diamantes ..	226
222.531	Una sortija de oro con un diamante, una cadena y un reloj marca «Zenith», de plata	170	222.806	Una bandeja de metal	23
222.532	Tres sortijas, un par de pendientes con brillantes y diamantes y una sortija de oro	198	222.819	Una sortija de oro	29
222.552	Una sortija de oro con brillantes	113	222.829	Una cadena de oro	74
222.553	Una pulsera de oro con un brillante y diamantes	142	222.846	Un par de gemelos, tres botones de oro bajo y un reloj pulsera de metal	23
222.554	Un colgante con brillantes y dos sortijas de oro con diamantes y dobles	367	222.851	Una sortija de oro con brillantes ...	113
222.555	Un relojito de oro (de llave y sin anilla)	46	222.853	Una sortija de oro	7
222.616	Un relojito pulsera y dos relojes de metal	96	222.867	Un reloj pulsera de metal	6
222.644	Un reloj marca «Longines» de plata, pulsera	29	222.869	Un cubierto de plata	10
222.666	Una pulsera de oro con diamantes ..	198	222.870	Un reloj pulsera de oro	29
222.669	Dos sortijas de oro	46	222.874	Dos cubiertos y seis cuchillos de plata	34
222.676	Una sortija de oro	29	222.875	Un dije con diamantes y una medalla de oro	34
222.681	Un relojito de oro y plata, pulsera	29	222.876	Una pulsera de oro	34
			222.877	Una moneda de oro de veinticinco pesetas	29
			222.896	Un dije de oro y una cadena de oro bajo	85
			222.898	Una sortija de oro y un reloj de plata ..	74
			222.899	Una cadena y una medalla de oro ..	14
			222.909	Una sortija y un pendiente suelto de oro con brillantes y diamantes ..	565
			222.910	Un alfiler de oro con brillantes	339
			222.925	Una sortija de oro	29

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
222.966	Un reloj marca «Omega» de metal..	29	223.065	Un par de gemelos, una sortija, una cadena y una medalla de oro....	51
222.972	Una sortija y un alfiler con un brillante, diamantes y un camafeo y un reloj de oro, pulsera.....	68	223.067	Una sortija con brillantes, una pluma estilográfica y un reloj de oro, pulsera	142
222.982	Dos bolsillos de plata.....	7	223.095	Una sortija con un brillante y un reloj marca «Longines», de oro....	565
222.996	Una sortija, dos gemelos, dos botones y un alfiler de oro con brillantes, diamantes y una perla.....	339	223.101	Una sortija con un brillante, un reloj de oro, pulsera, y una pitillera de plata	113
222.997	Un imperdible de oro con brillantes, diamantes y dobles	339	223.121	Una sortija de oro con diamantes ..	12
222.998	Dos moneditas de oro en muletillas.	14	223.122	Una sortija con brillantes, una pulserita y un relojito de oro, pulsera..	85
222.999	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	14	223.123	Una sortija y un alfiler de oro con brillantes y un diamante	198
223.010	Una moneda onza de oro.....	80			
223.028	Un relojito de oro, pulsera de metal	29			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Andrés, núm. 14, el día 12 de junio de 1936, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 15 de mayo de 1936.— El Director-Gerente, José Sinués.— V.º B.º: El Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, transcurridos los cuales caducarán a favor del Establecimiento.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Núm. 2.474.

Tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo.

Cédula de notificación

El señor Presidente de la tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Zaragoza ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

Sentencia: En Zaragoza, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. José María Franco Audera, Vicepresidente del Jurado Mixto de Comercio de la misma; habiendo estudiado el presente juicio instado por Enrique Fuertes Cortés, mayor de edad, obrero y de esta vecindad, contra Valeriano Ruiz Cinto, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad,

Fallo: Condenando al patrono demandado, Valeriano Ruiz Cinto, a satisfacer al obrero demandante, Enrique Fuertes Cortés, la suma de quinientas pesetas en concepto de pago de jornales devengados durante cinco meses. Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Franco.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, Valeriano Ruiz, cuyo para lo se ignora, expido

la presente que firmo en Zaragoza, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Ramón Albesa.

Núm. 2.497.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de los nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22), circular de 29 de abril de 1935 (*Gaceta* del 30) y Decreto de 7 de marzo de 1936 (*Gaceta* del 8):

MAESTROS

Sustituciones (lista de sustitutos y suplentes).

Núm. 9. D. Eulogio José Pardos Toledo, para Osera de Ebro (sustitución, 1.500 pesetas).

MAESTRAS

Núm. 22.—D.ª Inocencia M. Díez Lumbreras, para Paracuellos de la Ribera (sustitución, 1.500 pesetas).

Zaragoza, 15 de mayo de 1936.— El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

Núm. 2.473.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Claudio Gracia la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Torrellas, núm. 1, con destino a su industria de fumistería, se abre información de 10 días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1936.—El Alcalde, J. Sánchez.

* * *

Habiendo solicitado D. Emilio Germán la instalación y funcionamiento de un motor en la Avenida del Puente del Pilar, número 22, con destino a su industria de molino de piensos, se abre información de 10 días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1936.—El Alcalde, J. Sánchez.

* * *

Habiendo solicitado D. Ernesto Puyol la instalación y funcionamiento de un motor en la plaza del Portillo, números 7, 8 y 9, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de 10 días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1936.—El Alcalde, J. Sánchez.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

1.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Caspe que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números 21, 22, 23, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Caspe dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 18 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.

Núm. 2.533.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Subastas.

Hasta las trece horas del día 5 de junio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente, con cargo a bajas de las del Plan general de obras de reparación de explanación y firme con doble riego superficial asfáltico, de los kilómetros 49 al 51 de la carretera de tercer orden de Jaca a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 50.490'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.515 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de junio, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión, o hallarse al corriente en el pago.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 19 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 5 de junio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de reparación de explanación y firme de los kilómetros

15 al 19 de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Borja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a 45.767'70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.374 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de junio, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión, o hallarse al corriente en el pago.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 19 de mayo de 1936. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 2.374.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Mariano Fuertes Molinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, de 31 de enero de 1936, por el que se declaraba incompetente para resolver sobre acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 6 de agosto de 1935, por el que se imponía arbitrio de agua a chalets de las Casas Baratas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 7 de mayo de 1936. — El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 2.375.

Por D. Vicente Pérez Genzor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Sobradiel, de 17 de marzo de 1936, por el que se le requería para que ingresase en la Se-

cretaría municipal la cantidad de pesetas 4.000'52, como supuesto deudor de fondos a la Corporación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936. — El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 2.376.

Por D. Trigidio Velilla Melendo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, de 16 de enero de 1936, por el que se le destituyó del cargo de Secretario de dicha Corporación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936. — El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 2.377.

Por el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo, de 31 de octubre de 1935, revocando acuerdo de dicho Ayuntamiento por el que se imponía a D. Pedro Fons pago de arbitrios de pesas y medidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936. — El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 2.378.

Por D. Victorián Adán Gascón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de La Puebla de Alfindén, de 7 de marzo de 1935, ordenando su cese en el cargo de alguacil habilitado del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936. — El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 2.379.

Por D. Ricardo Giménez Ruesga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, de 13 y 20 de marzo de 1936, por los que se concedió la plaza de ayudante inspector químico al que la disfrutaba últimamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 2 de mayo de 1936. — El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 2.380.

Por D. Felipe Magdalena Lacambra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo, de 29 de febrero de 1936, confirmando acuerdo de la Administración municipal de Zaragoza declarándole incurso en defraudación del arbitrio que grava el consumo de bebidas y alcoholes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de abril de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 2.382.

Por D. Casimiro Villanueva Gracia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Plenás, de 9 de marzo de 1936, por el que se le destituyó de su cargo de guarda jurado de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 2.383.

Por D. Cruz Pérez Gómez y D. Antonio Izquierdo Alloza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Gallur, de 7 de enero de 1936, por el que se autorizó a «Hidráulica del Moncayo, S. A.», de Tudela, para tender por la población líneas de conducción de energía eléctrica.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 2.384.

Por D. Cruz Pérez Gómez y D. Antonio Izquierdo Alloza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Gallur, de 15 de enero de 1936, por el que se autorizó a D. Juan Nerín, de Zaragoza, para tender por la población líneas de conducción de energía eléctrica.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 2.385.

Por D. Pascual Mauleón Piazuolo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 17 de enero de 1936, por el cual se acordó proveer dos plazas de ordenanzas designando para las mismas a D. Manuel Cerezo y D. Román Román.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 2.386.

Por D.^a Emilia Gil Lafuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal económico-administrativo, de 31 de octubre de 1935, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, de 15 de julio, imponiendo arbitrio de pesas y medidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

2.515.—Puebla de Albortón

2.517.—Bordalba

Apéndice al amillaramiento.

2.514.—Ambel

2.515.—Puebla de Albortón

2.517.—Bordalba

2.541.—Pozuelo de Aragón

Cuentas municipales.

2.521.—Gelsa

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

2.543.—Cabola fuente

Padrón de habitantes.

2.515.—Puebla de Albortón

2.517.—Bordalba

Presupuesto municipal ordinario

2.519.—Alfamén

Presupuesto municipal extraordinario.

2.540.—Pozuelo de Aragón

Recuento general de ganadería.

2.514.—Ambel

2.519.—Alfamén

Repartimiento general.

2.516.—Cimballa

2.518.—Sisamón

2.537.—Badules

2.538.—Cadrete

* * *

SAN MARTIN DE MONCAYO

D. Saturnino Gómez Lapuente, Alcalde de San Martín de Moncayo;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes a los años 1931, 1932, 1933, 1934 y 1935.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para general conocimiento.

San Martín de Moncayo, 19 de mayo de 1936.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.511.

Juzgados de primera instancia.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el sumario número 158 de 1936, sobre atraco, se cita por medio de la presente al denunciado Jesús Sola Portillo, de 19 años, soltero, cortador de calzado, hijo de Luis y Francisca, domiciliado últimamente en esta ciudad Conde Aranda, 52, 2.º, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de quinto día

